



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**DIPUTACION DE
CIUDAD REAL**

**PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 DE LA JCCM
DECRETO**

Visto el contenido de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 28/11/2023 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

De conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 30/1984 de 2 de agosto; Ley 7/1985 de 2 de abril; R.D. 781/1986 de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases, incluidos los anexos, que se ha de aplicar del referido Plan de Empleo, para proceder a la contratación en régimen laboral temporal con duración de seis meses para cada contrato, a jornada completa:

Nº proyecto	Denominación	Personas a contratar
1	Mantenimiento de infraestructuras naturales y servicios públicos	1 oficial 1 peón de la construcción
2 y 3	Apoyo en actividades sociales con personas Mayores I y 2	2 peones
4	Apoyo y mantenimiento de instalaciones deportivas e infraestructuras municipales	1 peón
5	Apoyo en actividades educativas y culturales	1 aux. administrativo
6	Apoyo en actividades medioambientales	1 peón
7	Conservación y mantenimiento del medio natural	6 peones agrícolas

SEGUNDO.- REQUISITOS.

Todos los requisitos y exclusiones, serán exigibles a la fecha de registro de la oferta genérica y a la fecha de firma del contrato.

Requisitos generales.

1. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana.
2. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
3. Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.
4. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.





**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL**

5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

Requisitos específicos:

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

a.1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

a.2. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

a.3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

a.4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

e) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

4. Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina de Empleo de





**Cofinanciado por
la Unión Europea**



Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

5. En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral.

6. Se reserva al menos un puesto de trabajo para personas en situación de exclusión social, a propuesta por los servicios sociales.

TERCERO.- Obligaciones de las personas participantes.

1. Son obligaciones de las personas participantes:

- a) Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o a su finalización.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CUARTO.- Baremo aplicable. Como criterios de valoración y los métodos para justificarlos se establecen los reflejados en el Anexo I.

POR UNIDAD DE CONVIVENCIA:

Se entiende que componen la unidad de convivencia el total de las personas inscritas en la misma hoja padronal.

Los hijos de 26 años o más, si conviven con el solicitante y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta al cómputo de las rentas de la unidad de convivencia.

Los hijos de 26 años o más, que sean solicitantes, computarán también como ingresos el 50% de los ingresos del total de la unidad de convivencia, excluido el solicitante.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos tendrán la consideración de un ingreso más de la Unidad de convivencia.

4.1. Estas circunstancias se acreditarán por el solicitante mediante la aportación de la correspondiente resolución de la Consejería de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de Convivencia, o bien mediante certificado del mismo organismo en el que se declare reconocido al solicitante como cuidador.

4.2. Se deberá presentar certificado de SEPE Y de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar que se pondrá a comprobar por El Ayuntamiento previa autorización la información de la Seguridad Social y del SEPE que estime necesaria.





Cofinanciado por
la Unión Europea



4.3 las personas no empadronadas en el municipio deberán aportar certificado de empadronamiento colectivo a fecha de la solicitud.

La ausencia de cualquiera de los documentos señalados anteriormente y especialmente aquellos que tienen relación con la situación económica, en el plazo señalado no serán tenidos en cuenta para la baremación, siendo responsabilidad del solicitante.

QUINTO.- EXCLUSIONES

1. No cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria.
2. El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento intencionado y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar, a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo o, en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
3. No aportar, en el tiempo y la forma establecida para ello, la documentación solicitada.
4. Este Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
5. No aportar certificado de empadronamiento colectivo junto con la solicitud si no se está empadronado en Villarta de San Juan.

SEXTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán participar aquellas personas inscritas en la Oficina de Empleo con el perfil solicitado a la misma, sin perjuicio de la documentación que pueda requerirse por parte del Ayuntamiento. No obstante, quienes deseen participar en la selección deberán solicitarlo mediante instancia (ANEXO I) que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villarta de San Juan y que se presentarán hasta el día **05/01/2024** en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, como en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los/as interesados/as manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, y rellenando las declaraciones juradas de veracidad de los datos citados.

Se establecen **2 fases** en el procedimiento de recepción de solicitudes:

FASE 1.-En la que se procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios para participar en el procedimiento.

FASE 2.- De recogida de documentación de los solicitantes que han superado la fase 1 y que sirven para establecer el baremo.

FASE 1: Documentación a aportar:

-De forma obligatoria:

1. Solicitud según modelo oficial. Anexo I.
2. DNI o N.I.E del/la solicitante.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
4. Documento que se indique en la solicitud, una vez que se seleccione el colectivo al que está adscrita la persona solicitante.
5. En el caso de que sea un puesto que requiera una cierta cualificación académica, se deberá aportar documento que lo acredite suficientemente.





**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL**

FASE 2. Documentación a aportar. La indicada en el Anexo II. Circunstancias baremables.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión Local de Selección cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

Dicha comisión resolverá las dudas no previstas en las presentes bases en torno a la baremación según lo previsto en las presentes bases de selección, en la normativa reguladora de la convocatoria así como según las instrucciones recibidas a tal efecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Comprobará la documentación presentada y confirmará o rectificará la baremación de los solicitantes.

OCTAVO. Procedimiento de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos, dándose un plazo de dos días hábiles a efectos de subsanaciones
2. Publicación de la lista definitiva de admitidos y convocatoria de la Comisión de Selección.
3. Comprobación de la documentación de la FASE 1. En esta fase será vinculante cualquier informe emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal u otro organismo público.
4. Requerimiento a las personas que han superado la FASE 1 par que presenten el Anexo II y la documentación susceptible de ser baremada.
5. Valoración de la documentación aportada.
6. Propuesta de la Comisión de Selección.
7. Comprobación de los requisitos específicos de la convocatoria establecidos por el Servicio Público de Empleo, cuyo informe será vinculante.
8. Resolución de Alcaldía dando fin al procedimiento de selección, y publicación del resultado de la baremación.

A igualdad de condiciones serán preferentes en el desempate los solicitantes que no hayan participado en el plan de Empleo de la JJCC del año pasado.

Si persiste el empate, el solicitante con más cargas familiares.

NOVENO. Orden de baremación de solicitudes.

El orden de prioridad en la selección de los diversos proyectos atenderá al criterio de mayor urgencia en la contratación, en función de las necesidades del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- RECURSOS:

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de Villarta de San Juan en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Villarta de San Juan, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art. 123 y 124 de la Ley39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 dela Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

UNDÉCIMO.- Vinculación a existencia de crédito suficiente.

La ejecución de este Plan de Empleo queda supeditada a la existencia de crédito suficiente, una vez se resuelva definitivamente la concesión de subvención or parte de la Junta de Comunidades.





Cofinanciado por
la Unión Europea



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2023 DE LA JCCM
ANEXO I (Hasta el 05/01/2024)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
DNI, NIF, NIE:		Nombre y Apellidos:	
Domicilio:		Teléfono	
Población			

Ocupación que se solicita	Requisitos profesionales específicos.
Oficial construcción	Estar en posesión de CURSO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE AL MENOS 20 HORAS o la Tarjeta Profesional de la Construcción.
Peón construcción	
Auxiliar administrativo	Graduado ESO o equivalente Se deberá aportar junto a la solicitud
Peón agrícola	Capacidad para el desarrollo de las tareas relacionado con el puesto
Peón de apoyo en actividades sociales	
Peón de apoyo en actividades medioambientales	
Peón mantenimiento instalaciones deportivas e infraestructuras municipales.	

Única documentación a aportar en esta Fase:
Copia del Documento de identidad y la tarjeta de demanda de empleo.

COLECTIVO AL QUE PERTENECE y que le permite participar en el procedimiento:	
Márquese con x	a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
	a.1. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean receptoras de prestaciones contributivas por desempleo.
	a.2 Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha





Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACION DE
CIUDAD REAL

	a.3. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.
	a.4. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

Otros colectivos:

	Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
	Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
	Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género
	Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
	Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Villarta de San Juan, Plaza de la Paz, nº 1

AUTORIZO (indicar sí/no) a que el Ayuntamiento de Villarta de San Juan consulte e incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo y de la Seguridad Social, de los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que declara el solicitante, y aquellas otras de naturaleza fiscal y/o de prestaciones, así como informes existentes en el propio ayuntamiento o en cualquier otra Administración Pública, incluido INFORME SOCIAL que emitirán los Servicios Sociales Municipales, tanto del solicitante como de su unidad familiar o de convivencia.

AUTORIZO (indicar sí/no) a que el Ayuntamiento de Villarta de San Juan comunicarse por teléfono con el solicitante, incluso por servicios de mensajería móvil, únicamente al efecto del seguimiento del presente expediente.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD conocer y aceptar las bases que regulan la convocatoria, solicitando participar en el procedimiento de selección y

1. No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
2. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
3. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

FIRMA DEL SOLICITANTE,





Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE
CIUDAD REAL

BAREMACIÓN FASE 2. ANEXO 2.

TIEMPO SIN SER CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO en planes de empleo, taller de cualificación, bolsas de empleo y similares, con una duración mínima de 3 meses. Fecha de referencia: La de la oferta de empleo.	Márquese con x donde proceda	PUNTOS	Documentación a presentar
Desde 1 año hasta dos años		1	Se comprobará de oficio
Más de dos años		2	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA A FECHA DE SOLICITUD.	Márquese con x donde proceda	Puntos	Documentación a presentar
Sin ingresos		9	La que se indica en la última página de este modelo.
Hasta 480,00 euros (80% IPREM)		5	
De 480,00 a 750,00 euros		3	
De 750,01 a 1000 euros		2	
OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE A FECHA SOLICITUD	Márquese con X lo que proceda	PUNTOS	Documentación a presentar
Solicitante discapacitado sin prestaciones con capacidad funcional para el desempeño del puesto. (Discapacidad igual o superior al 33%).		2	Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%.
Mujeres víctimas de la violencia de género		2	Documento de la Consejería de Bienestar Social que lo acredite.
Solicitante mayor de 50 años		1	DNI
Número de familiares a cargo (indicar el número, en su caso)		1 punto/persona	Libro de familia
Documentación académica específica para las ofertas de empleo distintas a las de construcción y peón agrícola	Márquese con X lo que proceda	puntos	Documentación a presentar
Peón de apoyo en actividades sociales. Por estar en posesión de Graduado ESO o equivalente		7	Certificado o título académico
Peón de apoyo en actividades medioambientales. Por cada curso relacionado con jardinería, de al menos 20 horas, incluida la formación reglada.		2	Certificado o título acreditativo
Peón de apoyo en actividades medioambientales. Por estar en posesión de Graduado ESO o equivalente		7	Certificado o título académico
Por absentismo, incumplimiento de los horarios, no utilizar los EPIs, no cumplir las normas de salud laboral, notoria falta de rendimiento en el transcurso del último contrato, falta de respeto a compañeros, encargados o autoridades..... – 5 puntos			

Total puntos:





Cofinanciado por
la Unión Europea



DATOS DE LOS MIEMBROS LA UNIDAD DE CONVIVENCIA (las personas que estén inscritas en la misma hoja padronal.

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL Ocupado Desempleado Estudiante Pensionista/Jubilado Otros	INGRESOS (Importe y concepto)	INDICAR SI SOLICITA TAMBIÉN EL PLAN

El solicitante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria de este Plan de Empleo y que son ciertos los datos facilitados en esta solicitud. Asimismo **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Villarta de San Juan a comprobar su veracidad y a recabar informes ante los organismos y entidades que correspondan en relación con su participación en el Plan.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayto. de Villarta de San Juan le informa que sus datos de carácter personal recogidos a través de este formulario serán utilizados con la finalidad de gestionar la selección, contratación y seguimiento del PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA.

El/la solicitante declara tener conocimiento que el falseamiento o inexactitud de los datos recogidos en el presente formulario podrá suponer la exclusión del procedimiento.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Villarta de San Juan, Plaza de la Paz, nº 1

AUTORIZO (indicar sí/no) a que el Ayuntamiento de Villarta de San Juan incorpore a los expedientes de selección, los datos personales que consten en otras administraciones públicas, tanto de inscripción en el Servicio Público de Empleo y de la Seguridad Social, de los ingresos de cualquier tipo y naturaleza que declara el solicitante, y aquellas otras de naturaleza fiscal y/o de prestaciones, así como informes existentes en el propio ayuntamiento o en cualquier otra Administración Pública, incluido INFORME SOCIAL que emitirán los Servicios Sociales Municipales, tanto del solicitante como de su unidad familiar o de convivencia.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Lugar y fecha: Villarta de San Juan _____	Firma:

ALCALDÍA. AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN.





**Cofinanciado por
la Unión Europea**



PARA ACREDITAR LOS DATOS PERSONALES Y LA SITUACIÓN LABORAL	
1-	Fotocopia Del DNI, o del NIE en caso de solicitantes extranjeros
2-	Fotocopia de la tarjeta de desempleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren inscritos como desempleados.
Para acreditar que haya permanecido inscrito/a al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a fecha de la oferta	
	Informe de periodos de inscripción como demandante
PARA ACREDITAR LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	
Certificado de empadronamiento colectivo. Se comprobará de oficio para los empadronados en Villarta de San Juan. En otro caso se deberá aportar por el solicitante.	
PARA ACREDITAR LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	
6-	Las 2 últimas nóminas de todos los miembros de la unidad de convivencia que trabajen por cuenta ajena (Tres meses anteriores a la presente convocatoria)
7-	En caso de autónomos, última declaración de IRPF.
8-	Certificado de Cobro de Prestaciones (Servicio de Empleo) de todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
9-	Acreditación del cobro de pensiones u otros subsidios de la unidad familiar (pensión de jubilación, viudedad, orfandad, discapacidad, etc.)
10-	En caso de cónyuges separados, declaración del cobro de pensión de alimentos a favor de hijos (sentencia judicial).
PARA ACREDITAR LA DISCAPACIDAD	
	Resolución del reconocimiento de la discapacidad superior al 33%.
PARA ACREDITAR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSONAS DEPENDIENTES	
Resolución de Bienestar Social en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente	
EN CASO DE EXTRANJEROS DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA CE	
	Fotocopia del permiso de trabajo y residencia en vigor (con original para su compulsión)
EN CASO DE SOLICITANTES NO EMPADRONADOS EN VILLARTA DE SAN JUAN	
	Certificado de empadronamiento de su localidad donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.

